

C.E. N° 180353

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 ENE. 2010

VISTO: que el día 23 de abril de 2010 finaliza la prórroga del período de funciones del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Bélgica y las Comunidades Europeas, Dr. Luis Alfredo Sica Bergara;-----

CONSIDERANDO: I) que a efectos de contemplar la finalización del año lectivo de estudio de sus hijos menores, se considera pertinente otorgarle una prórroga de funciones hasta el 23 de junio de 2010;-----

II) que dicha prórroga se encuentra dentro del cupo legal admitido;-----

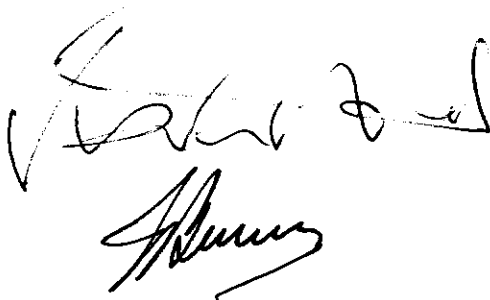
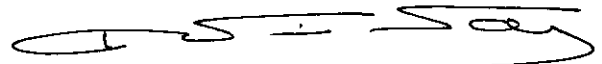
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Bélgica y las Comunidades Europeas, Dr. Luis Alfredo Sica Bergara, hasta el 23 de junio de 2010.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia